



**Expediente:** 1572/2024

**Tipo de contrato:** Contrato administrativo de concesión de servicios para la prestación del servicio de la Escuela Infantil.

**Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIO.

Siendo necesario contratar la concesión del servicio de la ESCUELA INFANTIL del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, con un valor estimado de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**371.538,60 €**) durante todo el plazo de duración del contrato, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, ante la ausencia de medios materiales, personales y técnicos de este Ayuntamiento para poder prestar directamente el servicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### DISPONGO

**Primero.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación de la concesión del servicio de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Que se emita Informe de Secretaria, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Tercero.-** Que por la Sra. Interventora, a la vista de la valoración adecuada, se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**Cuarto.-** Que por los Servicios Técnicos se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y contratación referida mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración a los efectos de lo previsto en el artículo 116.1 de la LCSP.

En Argamasilla de Calatrava, a la fecha de la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

